Excelentissimo Señor.

31

LAS Religiones de San Agustin, y el Carmen, se hallan en precisa obligacion de conciencia de mantener sus drechos, el lustre de si mismas, y el esplendor, y credito de sus antiguas particulares Escuelas, y Autores, y ponen en noticia de V.Exc. y su alta consideracion, con la ingenuidad que professan, y la pureza de zelo, que deven al estado en que se hallan.

En la provision de las Catedras de Artes, han sido por muchos años tan notorios, como perniciosos los empeños de Tomistas, y Suaristas, ô vando contrario a los Tomistas, que sin contenerse dentro de las lineas de la Escuela, han transcendido a la Republica, explicandose por vna, y otra parte a todo empeño sus valedores, dando a los Reales Consejos no poco que hazer para la pronta expedicion de los recursos interpuestos, y mucho que prevenir, y celar a los puestos para evitar los inminentes tumultos, y escandalos de estas oposiciones.

Tambien ha experimentado la Vniversidad, por la experiencia de estos años, que la oposicion de las Doctrinas en sus Catedras ha producido ventajoso aprovechamiento en los Estudiantes. Y asi, con el deseo de promover el mayor beneficio de la enseñança de los Estudiantes, que se funda en la contrariedad de las Doctrinas, como por el zelo de escusar tan peligrosas inquietudes, que distraen a los Estudiantes de cursar sus liciones, y de frequentar las conferencias Literarias; la Vniversidad de Zaragoça entre otros Estatutos nuevos que ha de suplicar a su Magestad, ha hecho vno tan justificado, como conveniente a su buen govierno, mayor enseñança de la juventud, y paz de la Vniversidad, como dizen los motivos de su establecimiento.

El Estatuto se reduce, a que de las tres Catedras de Artes, vna quede fixa privativamente para la Opinion, y Doctrina Tomistica; otra para la que comunmente se enuncia con el nombre de Suarista. Y la tercera promiscua, y comun a todas las Doctrinas, Tomista, Escotista, Suarista, y otra qualquiere de Escuela, y Doctrina contraria. Explicando en el mismo Estatuto, que no pueda ser legitimo Opositor a la Catedra Tomistica, ni a la Suarista, en su caso, sino aquel que originalmente, y desde su principio huviere cursado, y estudiado la opinion de aquella misma Escuela, segun su destino de la Catedra, porque la experiencia ha mostrado, que el que muda de Escuela de repente, ni està en la vna, ni en la otra; ni los Estudiantes a quienes enseñan pueden salir fundados, y aprovechados.

Aora nuevamente se pretende por parte de la Religion de San Francisco, que la tercera Catedra de Artes, (que segun el Estatuto nuevo, quedava comun a todo genero de Escuelas, y Doctrinas cõtrarias) se establezca privativamente para la Doctrina del Subtil Escoto.

Si esto, Señor Excelentissimo, lo consiguiessen los Religiosos de S. Francis-

cis-

cisco,se viene luego a los ojos ; no solo el disfavor, pero el perjuizio, y nota vergonzosa de ver excluidas sus Escuelas, su Doctrina, y Autores de las tres Catedras de Filosofia de esta Vniversidad. Pues siendo vna para Tomistas, otra para Suaristas,y la tercera,y vltima para Escotistas: preguntan las Religiones de S.Agustin,y el Carmen(porq̃ las de S.Bernardo,y la Trinidad suelẽ ser Suaristas,y la de la Merced es Tomista,y toca a su Catedra)porq̃ puerta les queda entrada a las Catedras de Artes de esta Vniversidad? Se desea oîr la razon,que deshaga el disfavor, purgue la nota,y salve el perjuizio.

Porq̃ este disfavor,ni le merecẽ las Religiones por si,pues sãtamẽte emulas de la virtud,y perfecciõ,doctrina,y enseñãça vnas de otras,todas son fecũdo seminario de Varones Sãtos,y doctos. Ni por sus primeros Maestros,y Autores, de cuyas fuentes tã puras,como copiosas de la mas alta sabiduria,se derivan las corrientes de su particular Escuela, y enseñança, como son en la de S. Agustin, sobre su gran Padre, de su gran Hijo, Maestro, y Principe de su Escuela el Beato Egidio Colona Romano, Cardenal de la Santa Iglesia, que escriviô sobre todos los libros de Aristoteles, en la Teologia Escolastica, y expositiva, los Sagrados Canones,y otras varias materias, casi infinitos tratados,que refieren el Abad Tritemio,y el Cardenal Belarmino *de scriptoribus Ecclesiasticis*: cuyo Autor siguen los Religiosos Agustinos en toda su Religion,y Catedras de la Vniversidad de Alcalâ, Valencia,y Barcelona,y en este Reyno se ha començado â practicar.

En la Religion del Carmen por Constituciones suyas,y repetidos decretos de sus Capitulos Generales, estân precisados a que los que entran a ser Lectores, sigan la Escuela,y doctrina del Principe de su enseñança Iuan Baconio, (y que lo fue en la celebre Vniversidad de Paris de los Filosofos Aberroistas, los mas genuinos Comentadores de Aristoteles;y segun atesta Sixto Senense, Principe de los Teologos de su tiempo;siendo asi que floreciô en el inmediato al Angelico Doctor S.Tomas,y al Subtil Escoto, concurriendo los tres en vn mismo siglo,) como con estilo puntual lo executan, pues no es razon que falten a las leyes de su Religion, ni a tan doctos primitivos Fundadores de sus Escuelas. De donde se forma el silogismo: segun el nuevo Estatuto el que no huviere professado ab initio la Escuela Tomistica,Suarista,ô Escotista, no puede ser legitimo Opositor a Catedra de Artes Tomista, Suarista,ô Escotista: Los Religiosos de otras Religiones ab initio, no han professado estas Escuelas; luego no pueden ser Opositores a estas Catedras; no queda ninguna otra Catedra de Filosofia por donde entrar en esta Vniversidad; luego a todas tres Catedras se les cierra la puerta.

Ni se satisface con dezir, que ô la professe en su Convento, ô passe de vna Escuela a otra,porque es recia cosa,obligar los sugetos a que en sus Casas lean Doctrina contraria a sus leyes,(ni se les permitirâ su Orden,) ô precisarlos a la desercion de su antigua Escuela,y a entrar ex tempore en otra nueva,gastando mas tiempo en hazerse Maestros en ella, que en enseñar a los Dicipulos, cuyos Maestros han de ser en la Catedra a que se oponen.

Tampoco se deve eludir la pretension de estas Religiones, por el injusto desafecto con que los Estudiantes embaraçan a las Capillas el entrar en Catedras de Artes, porque essa dificultad es de fecho,y no de drecho, y es possible vencerla,como se vẽciô estos años passados por el R.P.M.Abadia. Pero cerrarla de drecho,y en todas por ley,y por Estatuto, no cabe en prudẽte ley. Y seria ley de grã dolor,y no sin exẽplar,pues aun dura para esta quexa de las Religiones, como por exemplo,y regla, el santo,justo,y honrado sentimien-

to

to de la Religion de S. Francisco: pues aviendo en años passados resuelto la Vniversidad de Salamanca el seguir solamente la doctrina de S. Agustin, y Santo Tomas, viendo la Religion de S. Francisco herido su credito, con el desvio de la Doctrina de Escoto, y que se cerrava la puerta â su profession, y enseñança en aquella Vniversidad, acudiô tan cargada de dolor, como de razon al Señor Rey Felipe Quarto, y su Magestad mādô impedir la execucion, por contraria â la grandeza, y buen drecho de la Doctrina de Escoto. Esta misma es la razon del dolor para la quexa, y la misma deve alcançar para el consuelo, y drecho de las Religiones.

Tampoco merecen esta corta correspondencia, y claro agravio las Religiones por si, ni los sugetos de ellas por sus particulares Personas, pues han sido siempre, y son oy tan honrada, como estimable porcion del lustre, y grandeza de esta Vniversidad. Aya memoria de tantos, y tan insignes Hijos, y Catedraticos, como a la Vniversidad han dado estas Religiones, ni se pierdan de vista los que estân tan a los ojos. Hasta en el numero todo grande, pues regularmente siempre ha avido de estas dos Religiones de 22. a 24. Doctores Teologos, y oy del Carmen ay 12. y de S. Agustin 10. cuyo excessivo gasto en la obtencion del honor, y grado, quanto ha sido credito de los graduados, ha cedido en honor, y temporal conveniencia de la Vniversidad, pues solo el de estos 22. es quatro mil escudos, y no serâ mucho, que en los que ha avido desde ab initio, passe de treinta mil. Se aumenta lo mucho que oy la sirven, pues regularmente en los actos de Conclusiones por las mañanas, apenas ay otros Doctores que llenen el vanco, y prosigan la replica, y argumento de los actos, fuera de estas dos Religiones, y si faltan ellas, apenas ay alguno.

Tampoco se les deve increpar en el estado presente a las Religiones, la paciencia con que han entendido, y callado en la adicion nueva hecha a los Estatutos, quando por ella se les cierra la puerta â la Catedra Tomistica, y Suarista; ni redarguirles el que solo explican su sentimiento, quando se trata de cerrar la puerta â la vltima Catedra, que se pretende establecer Escotistica. Porque (despues de reconocer, admirar, y venerar la grandeza de la Religion, y la profunda, y alta sabiduria del Subtil Escoto, cuya Doctrina, y Escuela ha producido tantos, y tan portentosos Varones en todas ciencias,) se responde, que hasta esta pretension Escotista, no se avia cerrado a las Religiones la entrada del todo a Catedra de Artes, pues dexava el Estaturo la tercera Catedra comun a todas las Escuelas, y Doctrinas, que oy se les intenta cerrar con la pretension de la Religion de San Francisco. Lo otro, porque entendian que era de la quietud publica el que essas doctrinas tuviessen Catedras fixas para escusar tumultos.

Lo tercero, porque siempre han estado las Religiones en animo de interponer su representacion, como aora lo hazen con V. Exc. para que dexando fixa vna Catedra Tomistica, en las otras dos, Antitomistas, todas puedan en qualquier vacacion entrar a obtenerlas todos los de Doctrina, y Escuela contraria, como son de Suarez, Egidio Romano, Baconio, Escoto, y Nominales, consiguiendo por este camino el que la Doctrina Tomistica se contenga dentro de su Catedra fixa, sin poder pretender ninguna de las otras dos; y en estas dos todas las demâs Doctrinas, y Escuelas. De esta suerte, sobre impedirse los encuentros publicos, que ocasiona el concurso entre Tomistas, y Antitomistas, quedan favorecidas las Escuelas de estas Religiones, y los hijos de la Vniversidad, que tanto la han servido. Y si a la oposicion de cada vna de estas dos

Ca-

Catedras puede salir Suarista, Escotista, Egidista, Baconista, y Nominal, tendrâ la Vniversidad mucho mas numero de sugetos de que escoger Maestro aventajado, que sin mudar de Escuela, le crie la juventud con mucho aprovechamiento, y si solo se fixa en Escotista, no leyendo la tal Catedra los Padres Franciscos, donde ay tantos, y tan prodigiosos sugetos, por no llevarlo su Instituto, serâ corto el numero de Escotistas, que puedan oponerse a la Catedra.

Vltimamente, Señor, proponen a los ojos de V.Exc. que el graduar estas dos Religiones tantos sugetos, pudiendo escusar tan grandes gastos, como los escusan otras, todo se encamina à que los meritos de sus sugetos sean conocidos, para que puedan despues entrar en alguna Catedra, y si vên esse fin casi imposibilitado, y la puerta cerrada a las de Artes, que son por donde se suele passar a las de Teologia, puede ser, que los Prelados estorven el graduarse en esta Vniversidad, si se viessen tan desfavorecidos de ella. Con que a la facultad de Teologia le faltarâ vna tan gran porcion de Doctores, pues en caso que llegasse a tener algun Catedratico de Teologia, con graduarse el tal, no serâ menester que se graduen los otros. Por estas razones esperan, que V.Exc. asseguarâ por este medio quanto la Vniversidad, y Estudio General interessa, pues lograrâ vna paz, y serenidad publica con la oposicion de Doctrinas, su mayor aprovechamiento los Estudiantes, y las Religiones todas, y Escuelas, y Doctrinas diferentes, el honor, y premio que por tantas razones de equidad, y justicia, merecen, y esperan.

Suplican a V. Exc. sea servido de mandar poner en su alta consideracion, y noticia del Consejo esta representacion, y suplica tan justificada, alargando el favor que de V. Exc. esperan a passar este memorial, y ponello en las Reales manos de su Magestad, para que sobre êl mande tomar la providencia, y expediente que juzgare ser de su mayor servicio, bien publico, credito de la Vniversidad, y consuelo de las Religiones.